

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Ninguna

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Vitoria (por traslación de don Juan Francisco Royo-Zurita).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
2. Badajoz (por traslación de don José María Angulo Pérez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Zaragoza (por traslación de don Sebastián Rivera Serrano).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. Villacarrillo (por traslación de don Eduardo Guerrero Oyarzate).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.
5. Ubeda (por traslación de don Manuel Sainz López-Negrete).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

6. Ecija (por traslación de don Agustín Fernández Boixader).—Distrito de Ecija.—Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

7. Chinchilla.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
8. Medina de Rioseco (por traslación de don José María Lázaro Gómez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
9. Priego.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete
10. Sóller.—Distrito de Palma.—Colegio de Baleares.
11. Fontiveros.—Distrito de Arévalo.—Colegio de Madrid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

12. Pego.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
13. Alcocer.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
14. Cascante.—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona.
15. Santa Bárbara.—Distrito de Tortosa.—Colegio de Barcelona.
16. Torreperogil.—Distrito de Ubeda.—Colegio de Granada.
17. Puebla de Alcocer.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 27 de febrero de 1961, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De segunda clase

1. Sanguenjo (por traslación de don José María Ferré Monllau), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Segunda.—Será prevista en su día, por oposición libre en su respectivo Colegio Notarial, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, la Notaría de Ceña, desierta en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 237), acordada por Ordenes de 7 de abril de 1961.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda y una más en expectativa de destino.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, dotadas con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, y siendo conveniente disponer de otro ingeniero más de igual categoría, en expectativa de ingreso, para cubrir la vacante que pueda producirse.

Este Ministerio ha acordado convocar un concurso para proveer las referidas plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que posean el título de Ingeniero de Montes, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.ª Quienes deseen participar en el concurso lo solicitarán de mi autoridad mediante instancia, en la que se hará constar, de modo detallado y terminante:

- a) Que reúnen las condiciones exigidas en el número primero de esta Orden
- b) No padecer enfermedad que sea contagiosa en actos del servicio; no tener defecto físico que los inhabilite para realizarlos; ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) El carácter con que han de figurar en el supuesto de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de vacantes en Organismos públicos; y
- d) Los méritos que aleguen.

A las instancias se acompañará el expediente académico, publicaciones, artículos científicos u otros de índole semejante que cada aspirante invoque como mérito.

3.ª El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, computados conforme determina el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, o en las oficinas aludidas en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, durante las horas de despacho al público.

5.ª La Dirección General de Impuestos sobre la Renta, una vez terminado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitido y excluidos, y si éstos consideran infundada la exclusión, podrán interponer recurso de

reposición ante el expresado Centro en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las listas en el referido «Boletín Oficial del Estado». El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin que recaiga resolución sobre el mismo.

6.ª Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, las modificaciones a que haya lugar, se hará igualmente público en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar el presente concurso.

La propuesta de los concursantes aprobados será sometida a mi autoridad y una vez aceptada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Los concursantes incluidos en la propuesta antes citada aportarán dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación citada en el número anterior en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no este expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerlo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local.

e) Certificación facultativa haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta las funciones propias del Ingeniero de Montes; y

f) Documentos que acrediten los méritos alegados.

8.ª Los que obtengan plaza deberán desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, durante el cual no se podrá conceder por ningún concepto el pase a la situación de supernumerario ni a la de excedencia voluntaria. Si en el expresado lapso solicitaren y obtuvieren el cese en el referido servicio, perderán todos los derechos como Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

9.ª En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, el Reglamento general de Oposiciones y Concursos de Funcionarios públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la provisión de dos vacantes de Maestras y una en expectación de destino.

Vacantes dos plazas, más una en expectación de destino de Maestras, en el Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se convoca concurso de méritos para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª a) Estar en posesión del título de Maestra de enseñanza primaria.

b) Tener la nacionalidad española y haber cumplido los veintidós años de edad el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no haber cumplido los cuarenta y cinco años en la misma fecha. Quedan exceptuadas del límite máximo de edad las Maestras que hayan prestado servicios anteriormente en este Patronato.

c) Carecer de antecedentes penales observar buena conducta y antecedentes favorables político-sociales.

d) Disfrutar de aptitud física y legal para el desempeño del cargo.

e) Haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

2.ª Las aspirantes presentarán sus instancias reiteradas en el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del

siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Organismo o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, expresando detalladamente que reúnen todas las condiciones señaladas anteriormente y los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos.

b) Memoria que no exceda de veinticinco cuartillas por un solo lado escrito a máquina y a dos espacios, en donde conste la formación profesional de las concursantes, así como de su criterio respecto a la organización docente en un Sanatorio o Preventoria Infantil.

c) Los méritos y servicios que deseen alegar, haciendo especial mención de los que puedan haber prestado a la Lucha Antituberculosa, que serán considerados como muy cualificados.

3.ª El Tribunal se designará oportunamente.

4.ª Las aspirantes que resulten admitidas en el presente concurso aportarán ante el Registro General de este Patronato, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

b) Título de Maestra de enseñanza primaria.

c) Certificación acreditativa de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por un Dispensario Antituberculoso de este Organismo.

Las aspirantes que reúnan la condición de funcionario público justificarán los requisitos que en su día demostró para ingresar en el Cuerpo de que forma parte, mediante una certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo correspondiente, en donde se acreditará, además de su cualidad de funcionario público, las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Caso de que alguna aspirante propuesta para su nombramiento no presentara en el plazo mencionado los documentos preelos, salvo caso de fuerza mayor, no será admitida.

Las plazas anunciadas en este concurso están dotadas de un haber anual de 11.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre, en las condiciones que se señalan en el presupuesto de gastos de este Organismo, debiendo las solicitantes ocupar las plazas correspondientes en el plazo reglamentario, con obligación de permanencia mínima de un año, sin que durante el plazo se pueda solicitar excedencia ni traslado; asimismo tendrá la obligación inexcusable de residir en el Centro a que fueran destinados, en donde tendrán derecho a manutención y alojamiento.

Las vacantes existentes en la actualidad son las siguientes:

Sanatorio Antituberculoso de Córdoba, una.

Preventorio Infantil de la Esperanza, Santa Cruz de Tenerife, una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orcóyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial de segunda vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta.

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial de segunda, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas, 9.320 pesetas de complemento de sueldo, bienes del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo, 40 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su